



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 091-2025-CM-MDM-C

Marangani, 21 de octubre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI-CANCHIS-CUSCO.

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal N° 020-2025-CM-MDM/C, de fecha 21 de octubre del 2025, el Pleno del Concejo Municipal, trató lo relativo a la solicitud de priorización de la formulación de la Ficha Técnica para el mejoramiento y ampliación de los servicios funerarios y sepultura de la Comunidad Campesina de Occobamba, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, concordante con el Art. II de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, donde indica que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tienen Autonomía Política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y Acuerdos (...), en concordancia con lo dispuesto por el Art. 41 de la del mismo cuerpo normativo, que señala: Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, la Comunidad Campesina de Occobamba, mediante OFICIO MULTIPLE N° 0056-2025-OCCOBAMBA, solicita la atención prioritaria al requerimiento de mejoramiento y ampliación de los servicios funerarios y sepultura, debido a que el actual cementerio comunal se encuentra colapsado como consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales registradas en la zona, generando una situación de riesgo y necesidad social para la población;

Que, mediante INFORME N° 068-2025-MDM/UF/MMC, la Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Marangani, en atención a la solicitud de la comunidad, ha señalado la necesidad de formular la correspondiente Ficha Técnica de Inversión, a fin de evaluar la viabilidad técnica, económica y social del proyecto propuesto;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 020-2025-CM-MDM/C, de fecha 21 de octubre del 2025, de la estación de Orden del Día, se puso a consideración de los integrantes del Concejo Municipal la solicitud de la Comunidad de Occobamba, respecto a la atención prioritaria para el mejoramiento y ampliación de los servicios funerarios y sepultura, debido a que el actual cementerio comunal se encuentra colapsado, generando una situación de riesgo y necesidad social para la población; se conto con la participación del Presidente y la Junta Directiva de la Comunidad Campesina de Occobamba, en la cual previo debate conjunto con la Comunidad, el pleno del concejo municipal acordó por unanimidad que la comunidad de Occobamba asumirá el costo de la formulación de la Ficha Técnica, con el compromiso de la Municipalidad de priorizar la evaluación técnica de dicha ficha y, de resultar viable, disponer la elaboración del expediente técnico correspondiente.

Por estas consideraciones y estando al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Marangani, SE.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR que la Comunidad Campesina de Occobamba asuma el costo de la formulación de la Ficha Técnica del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Funerarios y Sepultura de la Comunidad Campesina de Occobamba, Distrito de Marangani - Provincia de Canchis - Departamento de Cusco", bajo los términos y condiciones que se establezcan de mutuo acuerdo entre la Municipalidad y la Comunidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANÍ

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Municipalidad Distrital de Marangani, a través de la Unidad Formuladora y la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, priorice la evaluación de la Ficha Técnica presentada por la Comunidad, y de resultar viable, proceda con la elaboración del expediente técnico respectivo conforme a la normatividad vigente, el mismo que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad,.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia Municipal, Unidad Formuladora, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás Oficinas involucradas, el cumplimiento del presente Acuerdo, en el marco de sus competencias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo a través del portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

